

Resolución de Gerencia General

Nº 004-2006-GG-OSITRAN

Lima, 20 de enero de 2006

La Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

VISTOS:

El Informe Nº 002-06-GS-GAL-OSITRAN, de las Gerencias de Supervisión y de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 043-2005-GG-OSITRAN se designó al Comité Especial encargado de realizar el proceso de selección de la empresa para Supervisión de la Ejecución de Mejoras en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez;

Que, con publicaciones en el Diario Oficial El Peruano, realizadas los días 13, 14 y 16 de noviembre de 2005 y el diario El Comercio los días 13 y 15 de noviembre y el 7 de diciembre de 2005, se convocó a la Licitación Pública Internacional Nº 001-2005-OSITRAN, Supervisión de la Ejecución de Mejoras en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Nº 024-2005-PD-OSITRAN se aprobaron las Bases Modificadas de la Licitación;

Que, el 6 de enero de 2006, el señor Raúl Valcárcel Manga, representante legal de CES Consulting Engineer Salzgitter GMBH, solicitó al Comité Especial una nueva ampliación del plazo para la preparación de la oferta en la Licitación mencionada;

Que, el día 9 de enero de 2006, se realizó la presentación de propuestas y apertura de sobres 1 y 2 ante el Comité Especial;

Que, en dicho acto público, el Comité Especial, luego de evaluar los aspectos formales mínimos del sobre 1, Credenciales, decidió no admitir los sobres del consorcio integrado por NORCONTROL – CES CONSULTING ENGINEERS SALZGITTER GMBH - HOB CONSULTORES S.A.;

Que, el 11 de enero de 2006, el CONSORCIO NORCONTROL – CES CONSULTING ENGINEERS SALZGITTER GMBH - HOB CONSULTORES S.A. presentó recurso de reconsideración contra la decisión del Comité Especial de no admitir su oferta;

Que, mediante Oficio Nº 03-06-CELP-OSITRAN del 16 de enero de 2006, el Comité Especial solicitó información adicional al Consorcio a fin de resolver el recurso presentado;

Que, con escrito presentado el 18 de enero de 2006, el Consorcio adjuntó, entre otros documentos, la copia certificada de la escritura pública de constitución de la sucursal y copia certificada del poder del representante legal permanente de la sucursal;

Que, mediante la Nota Nº 01-06-CE-OSITRAN, los miembros del Comité Especial remiten a esta Gerencia los antecedentes del presente caso y la información presentada por el Concesionario, a fin de que se proceda como corresponda;

Que, mediante el Informe N° 002-06-GS-GAL-OSITRAN, las Gerencias de Supervisión y de Asesoría Legal; emiten opinión técnico-legal respecto a la impugnación presentada por el CONSORCIO contra la decisión del Comité Especial de no admitir los sobres con su propuesta;

Que, el Consorcio cuestiona el acto del Comité Especial respecto a la apertura del sobre 1, por lo que corresponde tramitar como recurso de apelación, el mismo que debe ser resuelto por esta Gerencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 11° del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM;

Que, el Informe mencionado concluye que el representante legal permanente de CES CONSULTING ENGINEERS SALZGITTER GMBH, Sucursal del Perú, cuenta con poder suficiente para participar en la Licitación Pública Internacional en representación de la sucursal y de la sociedad alemana de la misma denominación; además que la omisión de presentación de copia de declaraciones juradas del Impuesto a la Renta de las últimas dos gestiones, fue subsanada con la información presentada conjuntamente a su recurso de reconsideración;

Que, luego de la revisión del Informe N° 002-06-GS-GAL-OSITRAN, esta Gerencia lo hace suyo y lo incorpora íntegramente a la parte resolutive de la presente resolución;

Que, el artículo 54° del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2001-PCM, señala que la Gerencia General es el órgano del OSITRAN encargado de la marcha administrativa de la institución;

Que, el literal c) del artículo 55° del mismo cuerpo normativo, establece que corresponde al Gerente General planear, organizar, gestionar, ejecutar y supervisar las actividades técnicas así como las administrativas, operativas, económicas y financieras del OSITRAN, de acuerdo con las políticas que fijen el Consejo Directivo y el Presidente;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Declarar fundado el recurso de apelación del Consorcio NORCONTROL – CES CONSULTING ENGINEERS SALZGITTER GMBH - HOB CONSULTORES S.A.

SEGUNDO: Disponer que el Comité Especial admita el Sobre 1 y proceder como corresponda al estado del Proceso de Selección.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Comité Especial, al Consorcio NORCONTROL – CES CONSULTING ENGINEERS SALZGITTER GMBH - HOB CONSULTORES S.A. y a los demás postores de la Licitación Pública Internacional N° 001-2005-OSITRAN.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GONZALO RUIZ DÍAZ
Gerente General (e)